

**FONDO MIXTO**  
**CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONVOCATORIA 2004-02**

El Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Jalisco" para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Jalisco"

**CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

**ÁREA 1. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

- Demanda 1.1 Comparación y análisis de modelos participativos para la planeación y toma de decisiones en proyectos de abasto de agua y/o saneamiento de cuencas hidrológicas. Análisis de casos sobre la gestión social del agua (aprovechamiento del agua del Río Verde para la ciudad de Guadalajara).**
- Demanda 1.2 Biotransformación de lodos residuales en productos con valor comercial.**
- Demanda 1.3 Desarrollo de Tecnologías para la Extracción de Pb(II) de corrientes acuosas de industrias ubicadas a lo largo de la Cuenca del Río Santiago.**
- Demanda 1.4 Síntesis de adsorbentes selectivos para la extracción de arsénico (III) y cromo (VI) de corrientes acuosas de la Cuenca del Río Santiago.**

La descripción específica de las demandas se muestra en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

**A. Investigación científica y tecnológica:**

**A1) Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

## **B. Desarrollo tecnológico:**

**B1) Precompetitivo:** Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

**B2) Competitivo:** Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

### **B A S E S**

1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere la LCYT en el Artículo 25 fracción II ó en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECyT se encuentre en trámite sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
2. Previo al envío de la propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), <http://coecyt.jalisco.gob.mx>, de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento <http://ceas.jalisco.gob.mx> y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx). La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de junio de 2004**. Los interesados en participar, podrán reunirse con funcionarios de la CEAS para resolver dudas sobre la naturaleza de las demandas, el 7 de junio a las 13:00 hrs en las oficinas de la dependencia indicadas en el punto 19, en caso de no poder asistir, se recomienda comunicarse con el enlace indicado en el mismo punto.
3. Los interesados podrán disponer de los resultados de evaluación de pertinencia en la página electrónica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, <http://coecyt.jalisco.gob.mx>, de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento <http://ceas.jalisco.gob.mx> y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx), Sección de Fondos, a partir del **21 de junio de 2004**.
4. Las prepropuestas y propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del Consejo

Estatad de Ciencia y Tecnología de Jalisco, <http://coecyt.jalisco.gob.mx>, de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento <http://ceas.jalisco.gob.mx> y del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx), Sección de Fondos.

5. De la misma forma, y previa invitación a participar, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT y se entregará una impresión y tres copias con las firmas correspondientes y su respectiva versión magnética en el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en López Cotilla 1505, segundo piso Col. Americana CP. 44140, Guadalajara, Jalisco, antes del **9 de julio de 2004**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
6. En el caso de propuestas presentadas por empresas, en la modalidad B2, éstas deberán contener un plan de negocios, además de contemplar una aportación complementaria mínima del 50% del monto total del proyecto.
7. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un responsable legal.
8. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
9. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.
- 10. Monto del apoyo y duración del proyecto.**

Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 11. Financiamiento de Proyectos.**

En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.
- 12. Proceso de evaluación y selección.**

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación. Este Consejo estará integrado por prestigiados tecnólogos, especialistas, científicos y empresarios, y de acuerdo al procedimiento establecido asignará cada una de las propuestas a los evaluadores acreditados que se considere pertinentes.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de los recursos financieros correspondientes.
- 13. Criterios de evaluación y selección.**

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

  - a. Calidad y contenido innovador de la iniciativa

- b. Impacto y beneficio socioeconómico
- c. Viabilidad y capacidad de ejecución
- d. Compromiso del beneficiario.

**14. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.**

Con el apoyo de los evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de la LCYT.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del convenio correspondiente.

**15. Ministración de recursos.**

La ministración de recursos se hará por etapas. La primera entrega se realizará a la firma del convenio y corresponderá a la primera etapa del proyecto; Las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que las mismas deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento. Los recursos financieros concurrentes comprometidos por la instancia deberán ser aportados simultáneamente.

**16. Informes finales.**

Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales de la instancia y/o el sector. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

**17. Situaciones no previstas.**

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

**18. Publicación de propuestas aprobadas.**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el **8 de septiembre de 2004**, en las páginas electrónicas del COECYTJAL, CONACYT y en periódicos de circulación estatal y nacional.

**19. Mayor información.**

Para mayor información recurrir a las siguientes direcciones:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)

López Cotilla 1505, segundo piso

Col. Americana, C.P. 44140

Guadalajara, Jalisco

E-mail: [coecytjal@jalisco.gob.mx](mailto:coecytjal@jalisco.gob.mx)

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS)

Brasilia 2770, Col. Colomos Providencia,

Guadalajara, Jal.

Enlace: Ing. Oscar Armando Prieto Rodríguez

Tel. (33)3642-9102 y 3642-9152 ext 117.

E-mail: [ceas@jalisco.gob.mx](mailto:ceas@jalisco.gob.mx)

CONACYT – Subdirección Regional Occidente  
Abraham Lincoln No. 149  
Col. Vallarta Nte. C. P. 44690  
Guadalajara, Jalisco  
E-mail: occiden@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 21 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.